



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso AMPARO DE POBREZA de MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO

No.253684089001 2021 00005 00

Mediante providencia del diecisiete de marzo del año en curso se concedió amparo de pobreza a la Señora María Lucrecia Aguirre Castillo y tal determinación fue notificada mediante oficio No.00053 del día veinticinco siguiente a través del correo institucional, sin que a la fecha la entidad haya hecho pronunciamiento alguno. Así las cosas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de la peticionaria, necesario es requerir a la Defensoría del Pueblo para que informe la determinación que adoptó respecto de la designación de apoderado de la amparada por pobre.

Líbrese oficio y adjúntese nuevamente copia de toda la actuación incluida esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 6 de mayo de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS